



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01966-00

En atención a lo solicitado por los extremos procesales en escrito que antecede, el Juzgado dispone:

- 1.- Se tiene notificado al ejecutado *Víctor Hernán Garzón Rodríguez* por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente con la manifestación allegada al proceso, conforme lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 16 de julio de 2020.
- 2.- Aceptar la suspensión del presente proceso por cuatro (4) meses, contados a partir del 16 julio de 2020 (Núm. 2º art. 161 C.G.P.).
- 3.- Por secretaría, contrólense el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>064</u> de hoy <u>24 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB